



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 201-2022, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 5A W 32B 10 Urbanización Guadalupe de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0011, por LUIS FERNANDO CASTILLA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10774704**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS FERNANDO CASTILLA PEÑA**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS FERNANDO CASTILLA PEÑA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería